



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3377-D-06

S/T

Buenos Aires, junio 28 de 2006

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

RESTABLECIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA LEY 25.819

ARTICULO 1º.- Restablécese la vigencia de la ley 25.819 por el término de un año contado a partir del 1º de julio de 2006 y hasta el 1º de julio de 2007, para los menores de edad que no hayan sido inscriptos al vencimiento del plazo establecido en la norma citada.

ARTICULO 2º.- Las inscripciones se realizarán manteniendo el procedimiento establecido en la ley 25.819.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



H. Cámara de Diputados de la Nación